CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

GESTION MUNICIPAL 1784 2011 - 2014

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 505 -2012-MDM/AL

Máncora, 06 DIC 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe 323-2012-MDM-NLA-UAJ, que suscribe la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, respecto a la aprobación del expediente de contratación y así mismo la Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2012, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE MARTIN WAISS DEL DISTRITO DE MANCORA- PROVINCIA DE TALARA- DEPARTAMENTO DE PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Primer párrafo del Art. 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia;

Que, el Artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "La Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras. El referido expediente quedará bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme se establezca el Reglamento."

Que, el Artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado respecto a los requisitos para convocar a un proceso señala: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento."

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso."

Que, mediante el INFORME N° 2642-2012-MDM-ABAST se alcanzó el Resumen Ejecutivo para que se apruebe el Expediente de Contratación para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE MARTIN WAISS DEL DISTRITO DE- MANCORA- PROVINCIA DE TALARA- DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que contiene las características técnicas de lo que se va a Contratar, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, y la Hoja de Certificación del crédito presupuestario N° 000850 de fecha 27/11/2012 por el cual consta que la Oficina de Planeamiento